

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 438-2014

PROCESO No. LCC-MAGAP-004-2014

**"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 40.- Montos y tipos de contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico*";

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Art. 37.- Contratación mediante lista corta.- Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días*";

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, con Resolución INCOP No. 066-2012 de 1 de agosto del 2012, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones para los procesos de contratación de consultoría;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Subsecretaría de Riego y Drenaje como ordenador de gasto de inversión;

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de lista corta de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, con memorando No. MAGAP-SRD-2014-1235-M de 29 de agosto del 2014, el Sr. Dennis Eddie García Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera de la Institución, emitir la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ 104.426,79 incluido IVA, para la contratación de la consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-10638-M de 02 de septiembre del 2014, la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera de la institución, emite la Certificación Presupuestaria No. 1169 por el valor de ciento cuatro mil cuatrocientos veintiséis con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$104.426,79), incluido el IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-1663-M de 04 de septiembre del 2014, el Econ. Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación Nro. 0051;

**Que**, con memorando No. MAGAP-DEPRD-2014-0398-M de 09 de septiembre del 2014, el ingeniero Miguel Vélez Carrasco, Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje (e), solicita al Subsecretario de Riego y Drenaje, la autorización para el inicio del proceso para la contratación de la consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2014-1273-M, de 09 de septiembre del 2014, el Subsecretario de Riego y Drenaje, solicita al señor Mgs. Juan Carlos Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso para la contratación de una consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-DEPRD-2014-0418-M, de 17 de septiembre del 2014, Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje (e), solicita al Subsecretario de Riego y Drenaje, la autorización para la confirmación de la Comisión Técnica para la contratación de la consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Lista Corta de Consultoría signado con el código No. LCC-MAGAP-004-2014, para la contratación de una consultoría: **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**, con un presupuesto referencial de noventa y tres mil, doscientos treinta y ocho con 21/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 93.238,21), sin incluir el IVA., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo, elaborado por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, para el proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-004-2014, denominado **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO TECNIFICADO DE RIEGO COSTA RICA"**.

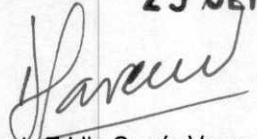
**Artículo 3.** Invitar a los profesionales: ingeniero Geovanni Moyano Machado, con RUC: 0102365426001; ingeniero Diego Fernando Abad Cabrera, con RUC: 0300753118001; y, al ingeniero José Gilberto Siguencia, con RUC: 0300800760001, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría Nro. LCC-MAGAP-004-2014.

**Artículo 4.** Aprobar la comisión técnica, designada mediante memorando Nro. MAGAP-DEPRD-2014-0418-M, de 17 de septiembre del 2014, integrada por: Ing. Patricio Gallegos, en calidad de Presidente; Miguel Augusto Vélez como titular del área requirente; y, el ingeniero Angel Cherras como profesional afín, para el proceso de consultoría bajo la modalidad de Lista Corta de Consultoría LCC-MAGAP-004-2014.

**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **25 SEP 2014**



Dennis Eddie García Vacas  
SUBSECRETARIO DE RIEGO Y DRENAJE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

